

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 13	Página: 1
--------------------	--------------	-----------

**EPÍGRAFE 13º. LIQUIDACION Y CANCELACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO
(Imposiciones, certificados de depósito, pagarés y efectos de propia
financiación)**

1. Cancelación (imposiciones, certificados de depósito, pagarés y efectos de propia financiación):

En las peticiones de movilización de depósitos a plazo mediante cancelación anticipada, en los casos en que la Caja acceda a la petición del cliente, se aplicará la compensación del lucro cesante establecida contractualmente.

(1) En todo caso, en las cancelaciones de depósitos que hayan mantenido una vigencia inferior a un mes no se aplicará tal compensación sino que se efectuarán sin devengo de intereses.